

ACTA DE COMITÉ DE SELECCIÓN

EVALUACION Y CALIFICACION Y OTORGAMIENTO DE BUENA PRO

LICITACIÓN PUBLICA N° 001-2023- PRONIS -Primera Convocatoria
EJECUCIÓN DE OBRA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE
SALUD LA RAMADA, DISTRITO DE LA RAMADA, PROVINCIA DE CUTERVO,
DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" CUI 2347056

En Magdalena del Mar, a los 23 días del mes de enero del 2024, en las instalaciones de la Sub Unidad de Logística de Programa Nacional de Inversiones en Salud, siendo las 10:00 horas se reunieron los miembros del Comité de Selección designados mediante Formato de Designación de Comité de Selección N° 039-2023-MINSA-PRONIS-UAF, encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección de la Licitación Pública N° 001-2023-PRONIS-1, cuyo objeto de convocatoria es la contratación de la EJECUCIÓN DE OBRA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD LA RAMADA, DISTRITO DE LA RAMADA, PROVINCIA DE CUTERVO, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" CUI 2347056.

Estando presente:

- CARLOS MIGUEL CABRERA HUATAY Presidente Titular
- CARMEN VIOLETA QUISPE ANAYA Primer Miembro Titular
- VLADIMIR ALFONSO FLORES CAYLLAHUA Segundo Miembro Titular

1. AGENDA:

Continuar con las sesiones de fecha 10, 12, 17, 18, 19 y 22 de enero del 2024, mediante los cuales el comité de selección ha venido sesionando para llevar a cabo la etapa de evaluación y calificación y otorgamiento de buena pro de las ofertas presentadas.

A través de la presente sesión, se lleva a cabo las etapas del procedimiento de selección como EVALUACION Y CALIFICACION y OTORGAMIENTO DE BUENA PRO, tal como se encuentra establecido en el cronograma del procedimiento de selección.

De acuerdo a la evaluación que viene realizando el comité de selección, no será necesario solicitar opinión alguna al área usuaria respecto a las ofertas presentadas.

En ese sentido, se procede a detallar el desarrollo de la presente sesión:

2. EVALUACION Y CALIFICACION:

Al haberse elaborado con fecha 22 de enero del 2024 el acta de evaluación y calificación y otorgamiento de buena pro, con el resultado de la evaluación de admisión de ofertas y factores de evaluación, se procederá a realizar la revisión y evaluación de los requisitos de calificación-

2.1. REQUISITOS DE CALIFICACION:

De acuerdo a lo establecido en el artículo 75 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el comité de selección procederá a evaluar los requisitos de calificación de los cuatros postores que han sido admitidos, y según el orden de prelación obtenido como parte de los factores de evaluación.

2.1.1. CONSORCIO CRUZ DEL NORTE, conformado por la empresa FENIX CONTRATISTAS GENERALES S.A.C. y la empresa ADN INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.C.

El comité de selección ha procedido a validar los siguientes contratos como experiencia del postor en la especialidad:

- El contrato N° 048-2020-PS/LOGISTICA-UNT suscrito con la Universidad Nacional de Trujillo con un monto de ejecución de obra equivalente a S/

14,070,861.11, el cual cumple con la forma de acreditación establecido en las bases integradas, y es similar al objeto de la convocatoria.

- El contrato N° 02-2017-SANTA-ANA-SAC/GG suscrito con la Clínica Santa Ana S.A.C. con un monto de ejecución de obra equivalente a S/ 7,586,295.76, el cual cumple con la forma de acreditación establecido en las bases integradas, y es similar al objeto de la convocatoria.
Acredita la categoría requerida, siendo una prestación similar al objeto de la convocatoria, por lo que el postor cumple con acreditar la experiencia del postor en la especialidad.
- El contrato N° 004-2019-PS/LOGISTICA-UNT suscrito con la Universidad Nacional de Trujillo con un monto de ejecución de obra equivalente a S/ 9,466,207.38, el cual cumple con la forma de acreditación establecido en las bases integradas, y es similar al objeto de la convocatoria.
El contrato acreditado fue ejecutado en consorcio, del cual lo integraba la empresa FENIX CONTRATISTAS GENERALES S.A.C. con un 89% de participación.
- El contrato N° 0042-2013-INPE-OIP-CE suscrito con la Oficina de infraestructura Penitenciaria – INPE con un monto de ejecución de obra equivalente a S/ 3,539,079.42, el cual cumple con la forma de acreditación establecido en las bases integradas, y es similar al objeto de la convocatoria.

En ese sentido, el postor CONSORCIO CRUZ DEL NORTE, ha acreditado como experiencia del postor en la especialidad, el monto de S/ 34,662,443.67.

De acuerdo a la evaluación efectuada, el postor CONSORCIO CRUZ DEL NORTE, conformado por la empresa FENIX CONTRATISTAS GENERALES S.A.C. y la empresa ADN INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.C., acredita el requisito de calificación de la experiencia del postor en la especialidad, por lo que es CALIFICADO.

2.1.2. CONSORCIO VILLA VICTORIA, conformado por la empresa CORBAZ S.R.L. y la empresa C.B.G. E.I.R.L.

El comité de selección ha procedido a validar los siguientes contratos como experiencia del postor en la especialidad:

- El contrato N° CO-020510-2015-BN suscrito con el Banco de la Nación, con un monto de ejecución de obra equivalente a S/ 2,207,768.97, el cual cumple con la forma de acreditación establecido en las bases integradas, y es similar al objeto de la convocatoria.
- El contrato N° 024612-2017-BN suscrito con el Banco de la Nación con un monto de ejecución de obra equivalente a S/ 1,494,322.56, el cual cumple con la forma de acreditación establecido en las bases integradas, y es similar al objeto de la convocatoria.
- El contrato N° 025533-2018-BN suscrito con el Banco de la Nación con un monto de ejecución de obra equivalente a S/ 1,058,834.76, el cual cumple con la forma de acreditación establecido en las bases integradas, y es similar al objeto de la convocatoria.
- El contrato N° 025930-2018-BN suscrito con el Banco de la Nación con un monto de ejecución de obra equivalente a S/ 2,775,807.03, el cual cumple con la forma de acreditación establecido en las bases integradas, y es similar al objeto de la convocatoria.
- El contrato N° 014-2016-APROLAB II suscrito con APROLAB II con un monto de ejecución de obra equivalente a S/ 455,068.17, el cual cumple con la forma de acreditación establecido en las bases integradas, y es similar al objeto de la convocatoria.
- El contrato N° 025246-2018-BN suscrito con el Banco de la Nación con un monto de ejecución de obra equivalente a S/ 884,000.00, el cual cumple con la forma de acreditación establecido en las bases integradas, y es similar al objeto de la convocatoria.

Por otro lado, se ha revisado que el postor ha presentado como acreditación contratos de ejecución de obra suscritos con PRONIED del folio 127 al 216, folios

325 al 509 y folios 557 al 646, por la ejecución de obra de adecuación, mejoramiento, remodelación, sustitución de infraestructura educativa pero referidas a colegios, así como también ha presentado acreditación de contratos de ejecución de obra suscrito con el INABIF del folio 279 al 323 y de los folios 647 al 691, pero de la revisión de dichos contratos los mismos se encuentran referido a albergues.

En ese sentido, los contratos presentados para acreditar la experiencia del postor en la especialidad suscritos con el PRONIED y el INABIF, no han sido validados por el comité de selección, puesto que no son iguales o similares al objeto de la convocatoria.

En ese sentido, el postor CONSORCIO VILLA VICTORIA, solamente ha acreditado un monto equivalente a S/ 8,875,801.49, por lo que no acredita el monto de la experiencia del postor en la especialidad.

De acuerdo a la evaluación efectuada, el CONSORCIO VILLA VICTORIA, conformado por la empresa CORBAZ S.R.L. y la empresa C.B.G. E.I.R.L. no ha acreditado el requisito de calificación de la experiencia del postor en la especialidad, por lo ha sido DESCALIFICADO.

2.1.3. J.C.B. ESTRUCTURAS S.A.C.

El postor no ha presentado el Anexo N° 10 que contiene el resumen de la Experiencia del postor en la especialidad, establecido en las bases integradas del procedimiento de selección L.P. N° 001-2023-PRONIS.

El postor ha presentado del folio 104 al 494 para acreditar la experiencia del postor, los siguientes contratos:

- Suministro, fabricación y montaje de EEMM y cobertura del FOOD COUR, suscrito con el Jockey Plaza.
- Servicio de Suministro, fabricación, montaje y pintado de estructuras metálicas, suscrito con la CONSTRUCTORA AUSTRAL.
- Servicio de fabricación, suministro y montaje de estructuras metálicas, suscrito con CINEPLEX S.A.
- Suministro, fabricación y montaje de estructuras metálicas, suscrito con el CONSORCIO HV-DVC. Se observa que es un contrato no culminado por observaciones en su ejecución.
- Ampliación de nuevas salas en Mall Plaza Bellavista – Alternativa Mejoramiento de Diseño Estructural, suscrito con Malla Plaza Perú S.A.C.
- Servicio de remodelación del C.C. Real Plaza Chiclayo, construcción de obras civiles e instalación de estructuras metálicas en el patio de comida y galería, suscrito con Interproperties Perú Real Plaza S.A.
- Suministro e instalación de estructuras metálicas para la Universidad de Lima, suscrito con COSAPI S.A.
- Suministro e instalación de estructuras de acero estructural para implementación del estacionamiento del Campus UPC Villa, suscrito con Constructora Inarco Perú S.A.C.
- Asimismo, ha presentado dos contratos que no se encuentran debidamente firmados como relación contractual que permitan verificar que es un contrato válido.

De la revisión de los contratos descritos, según la denominación efectuada, y la descripción de los trabajos que se detallan en cada relación contractual presentada, los trabajos se refieren a instalaciones de estructuras metálicas, los cuales además no acreditan el monto total de la ejecución de las prestaciones contratadas, así como también se refieren a suministros o servicios, los mismos que no son considerados como ejecución de obras.

En ese sentido, todos los contratos presentados por el postor J.C.B. ESTRUCTURAS S.A.C. no son del mismo objeto de la prestación a contratar, ni tampoco son iguales o similares al objeto de la prestación.

De acuerdo a la evaluación efectuada, el postor J.C.B. ESTRUCTURAS S.A.C. no ha acreditado el requisito de calificación de la experiencia del postor en la especialidad, por lo que es DESCALIFICADO.

2.1.4. CONSORCIO ZICU, conformado por la empresa INVERSIONES JEVALU E.I.R.L. y la empresa WANCHOR S.A.

El comité de selección ha procedido a validar el siguiente contrato como experiencia del postor en la especialidad:

- Contrato N° 04-2021-CCSAC, suscrito con la empresa Clínica Curo S.A.C., acreditando un monto de ejecución total de obra por S/ 61,311,980.29.

Acredita la categoría requerida, siendo una prestación similar al objeto de la convocatoria, por lo que el postor cumple con acreditar la experiencia del postor en la especialidad.

El contrato acreditado fue ejecutado en consorcio, del cual lo integraba la empresa WANCHOR S.A. con un 80% de participación.

En ese sentido, el postor CONSORCIO ZICU, ha acreditado como experiencia del postor en la especialidad, el monto de S/ 61,311,980.29.

De acuerdo a la evaluación efectuada, el postor CONSORCIO ZICU, conformado por la empresa INVERSIONES JEVALU E.I.R.L. y la empresa WANCHOR S.A., acredita el requisito de calificación de la experiencia del postor en la especialidad, por lo que es CALIFICADO.

2.1.5. CONSORCIO INVERSIONES AGUILAR CALLE, conformado por la empresa INVERSIONES AGUILAR CALLE E.I.R.L. y la empresa MANT.CONST. Y PROYECTOS GRLES S.A.C.

El comité de selección ha procedido a validar el siguiente contrato como experiencia del postor en la especialidad:

- Contrato N° 004-2014-GRL-GSRAA/18 para la ejecución de obra "Mejoramiento de los servicios de salud del Hospital II-1 Santa Gema de Yurimaguas", suscrito con la Gerencia Sub Regional de Alto Amazonas Yurimaguas, acreditando un monto final de obra por el monto de S/ 37,793,638.12.

El contrato acreditado fue ejecutado en consorcio, del cual lo integraba la empresa MANT.CONST. Y PROYECTOS GRLES S.A.C. con un 48% de participación.

El contrato presentado, cumple con la forma de acreditación establecido en las bases integradas, y es similar al objeto de la convocatoria.

Por otro lado, el comité de selección ha procedido a revisar los siguientes contratos, los cuales contienen las siguientes observaciones:

- Contrato de Construcción a Suma Alzada sin Reajustes suscrito con la UTP (Primera etapa), del folio 78 al 109, por el monto S/ 10,555,228.08 comprende la elaboración del expediente técnico y ejecución de obra, pero no detalla la cantidad de metraje cuadrado construido, así como también no detalla el monto por cada componente, como tampoco lo detalla el certificado de conformidad de obra, por lo que el contrato no ha sido validado por el comité de selección.
- Contrato de Construcción a Suma Alzada sin Reajustes suscrito con la UTP (Segunda etapa) del folio 110 al 151, por el monto S/ 32,715,096.71, pero no detalla la cantidad de metraje cuadrado construido, no detalla el proceso constructivo ni tampoco el certificado de conformidad de obra, por lo que el contrato no ha sido validado por el comité de selección.

En ese sentido, el postor CONSORCIO INVERSIONES AGUILAR CALLE, ha acreditado como experiencia del postor en la especialidad, el monto de S/ 37,793,638.12

De acuerdo a la evaluación efectuada, el postor CONSORCIO INVERSIONES AGUILAR CALLE, conformado por la empresa INVERSIONES AGUILAR CALLE E.I.R.L. y la empresa MANT.CONST. Y PROYECTOS GRLES S.A.C., acredita el requisito de calificación de la experiencia del postor en la especialidad, por lo que es CALIFICADO.

De la evaluación de los requisitos de calificación, se obtiene como válidas las siguientes ofertas:

- CONSORCIO CRUZ DEL NORTE, conformado por la empresa FENIX CONTRATISTAS GENERALES S.A.C. y la empresa ADN INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.C., emite una oferta económica por el monto de S/. 33,236,995.37 y ocupa el PRIMER LUGAR en ORDEN DE PRELACION.
- CONSORCIO ZICU, conformado por la empresa INVERSIONES JEVALU E.I.R.L. y la empresa WANANCHOR S.A. quien emite una oferta económica por el monto de S/ 33,059,243.26 y ocupa el CUARTO LUGAR en ORDEN DE PRELACION.
- CONSORCIO INVERSIONES AGUILAR CALLE, conformado por la empresa INVERSIONES AGUILAR CALLE E.I.R.L. y la empresa MANT.CONST. Y PROYECTOS GRLES S.A.C., quien emite una oferta económica por el monto de S/ 33,530,976.77 y ocupa el QUINTO LUGAR en ORDEN DE PRELACION

Se adjunta a la presente acta el ANEXO 03 de calificación de ofertas.

3. OTORGAMIENTO DE BUENA PRO:

Antes de continuar con la etapa de otorgamiento de buena pro, se procede a verificar si el monto ofertado de los postores que han quedado validos en los requisitos de calificación, a fin de evaluar si corresponde o no aplicar lo establecido en el artículo 68 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, respecto al rechazo de las ofertas, por lo que se menciona a continuación lo siguiente:

VALOR REFERENCIAL: S/ 33,598,367.27

- Oferta económica del postor CONSORCIO CRUZ DEL NORTE, conformado por la empresa FENIX CONTRATISTAS GENERALES S.A.C. y la empresa ADN INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.C., por el monto de S/. 33,236,995.37, equivalente al 98.92% del valor referencial.
- Oferta económica del postor CONSORCIO ZICU, conformado por la empresa INVERSIONES JEVALU E.I.R.L. y la empresa WANANCHOR S.A. por el monto de S/ 33,059,243.26, equivalente al 98.40% del valor referencial.
- Oferta económica del postor CONSORCIO INVERSIONES AGUILAR CALLE, conformado por la empresa INVERSIONES AGUILAR CALLE E.I.R.L. y la empresa MANT.CONST. Y PROYECTOS GRLES S.A.C., por el monto de S/ 33,530,976.77, equivalente al 99.80% del valor referencial.

Las ofertas económicas de los postores mencionados, no se encuentran por debajo del 90% del valor referencial, por lo se encuentra validas,

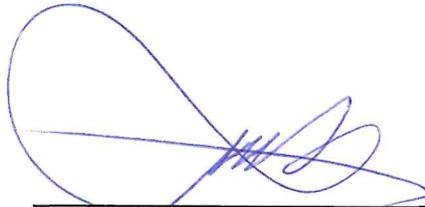
Culminada la etapa de Evaluación y Calificación de los postores y habiéndose verificado que las dos ofertas económicas de los dos postores que han quedado validados, no se encuentran por debajo del 90%, el comité de selección, en base al orden de prelación obtenido, procede a adjudicar la buena pro del procedimiento de selección de la Licitación Pública N° 001-2023-PRONIS-1, la cual es otorgada al postor CONSORCIO CRUZ DEL NORTE, conformado por la

empresa FENIX CONTRATISTAS GENERALES S.A.C. y la empresa ADN INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.C., quien ocupó el primer lugar en orden de prelación, por el monto de S/ 33,236,995.37, para la contratación de la EJECUCIÓN DE OBRA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD LA RAMADA, DISTRITO DE LA RAMADA, PROVINCIA DE CUTERVO, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" CUI 2347056.

El comité de selección, acuerda que según lo establecido en el artículo 64 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, numeral 64.6, se proceda a solicitar a la Entidad, se efectúe la verificación posterior de la oferta ganadora de la buena pro, y de considerar necesario la Entidad, que se someta también la oferta de los postores que han sido descalificadas, a una verificación posterior, todo ello a fin de determinar que ambos postores no hayan transgredido el principio de presunción de veracidad establecido en la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General.

El resultado llevado a cabo y descrito en la presente acta deberá ser publicado en el SEACE de acuerdo al cronograma establecido.

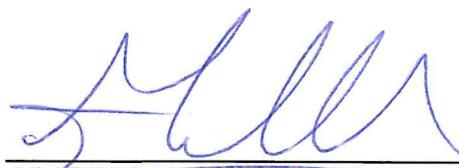
Luego de leída la presente Acta, siendo las 16:00 horas sin otro tema que tratar, los integrantes del Comité de Selección proceden a firmarla en señal de conformidad, dando por concluido el presente acto, el mismo día.



CARLOS MIGUEL CABRERA HUATAY
Presidente (T) del Comité de Selección



CARMEN VIOLETA QUISPE ANAYA
Miembro (T) del Comité de Selección



VLADIMIR ALFONSO FLORES CAYLLAHUA
Miembro (T) del Comité de Selección

ANEXO 03 - CALIFICACION DE OFERTAS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2023-PRONIS - PRIMERA CONVOCATORIA

EJECUCIÓN DE OBRA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD LA RAMADA, DISTRITO DE LA RAMADA, PROVINCIA DE CUTERVO, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" CUI 2347056

MONTO DE EXPERIENCIA REQUERIDA

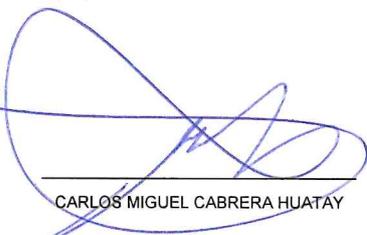
S/ 33,543,852.29

N°	POSTOR	CALIFICACION DE OFERTAS		RESULTADO
		B) EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD		
		PRESENTA	MONTO ACREDITADO	
1	CONSORCIO CRUZ DEL NORTE (FENIX CONTRATISTAS GENERALES S.A.C. - ADN INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.C.)	SI	S/ 34,662,443.67	CALIFICADO
2	CONSORCIO VILLA VICTORIA (CORBAZ S.R.L. - C.B.G. E.I.R.L.)	SI	S/ 8,875,801.49	DESCALIFICADO
3	J.C.B. ESTRUCTURAS S.A.C.	SI	S/ 0.00	DESCALIFICADO
4	CONSORCIO ZICU (INVERSIONES JEVALU E.I.R.L. - WANCHOR S.A.)	SI	S/ 61,311,980.29	CALIFICADO
5	CONSORCIO INVERSIONES AGUILAR CALLE (INVERSIONES AGUILAR CALLE E.I.R.L. - MANT.CONST. Y PROYECTOS GRLES S.A.C.)	SI	S/ 37,793,638.12	CALIFICADO

NOTA: En el acta de evaluación y calificación y otorgamiento de buena pro, se detallará la evaluación realizada a cada postor



 CARMEN VIOLTEA QUISPE ANAYA
 PRIMER MIEMBRO TITULAR



 CARLOS MIGUEL CABRERA HUATAY
 PRESIDENTE TITULAR



 VLADIMIR ALFONSO FLORES CAYLLAHUA
 SEGUNDO MIEMBRO TITULAR